

TITULADO

CAJON DE SASTRES.

MURCIANOS.

A las investigaciones de los profundísimos, y eruditísimos Editores del apreciableísimo Mortero número 4.º estaba reservada la averiguacion de los talleres literarios donde hemos sido educados. ¡Miserables! ¿qué importa que hayamos estudiado en Salamanca ó en san Fulgencio, si no se nos concede por resultado de nuestra aplicacion mas que la desfachatéz y falta de disposicion aun para coordinar desatinos? Sin haber pisado los claustros de la universidad de Salamanca, sin miedo de profanar las ciencias que allí se enseñan y sin necesidad de recurrir á célebres publicistas estamos en el caso de advertir á los Editores del citado periódico y á toda su digna parentela, que el prodigar insultos soeces no se ha admitido hasta ahora entre personas civilizadas como el mejor medio de destruir absurdos. Si nuestra doctrina es mala con otra mejor se rebate; si es *subversiva* se acude al tribunal competente para que impida su propagacion, evitando así los males que pudiera producir; y por último si es *insulsa*; si está reducida á un ensarte de *disparates sin coordinacion*; sino es *digna de atencion*, y no puede tener influencia alguna, parece lo mejor despreciarla: pero decir que el *Cajon de Sastres es hediondo servilísimo* y por lo mismo indigno de toda atencion, y tomarle al mismo tiempo por objeto en las tareas de las sociedades patrióticas, en los artículos comunicados ó supuestos comunicados, en los rasgos de política de los Correos, Morteros, Chismosos y Soplones, es una inconsecuencia solo concebible á beneficio de una imaginacion tan fecunda como la de los inventores de Morteros de á 36. Pruebas, pruebas convincentes son necesarias para desengañar al público; todo lo demás lejos de perjudicarnos redundará en ventaja nuestra: y seguramente á tantas diatribas groseras y clásicos disparates como se han dicho de nosotros, debemos atribuir el que no hayan quedado en la imprenta.

BELLIDO.

ejemplares sobrantes de nuestro insignificante periódico, cuando se hallan de sobra en la plazuela del Correo las producciones de nuestros antagonistas. De esta observacion se debe concluir que ó el Cajon de Sastres no es tan malo, ó el Pueblo de Murcia gusta mas de sandeces, que de discretas sales y profundos discursos.

SS. Editores.

No mas, no mas callar, ya es imposible:

Allá voy, no me tengan, fuera digo

Que se desata mi maldita horrible.

Asi principia el número 7.º del Chismoso, al oír este lenguaje de desenfado ¿quién no esperaria ver salir portentos de su boca? Pues sean vds. testigos que se le ha desatado su maldita horrible para decir *Sooooo...* Vaya, si sátira mas fina que la de estos SS. con dificultad se podrá hallar. Esto si que es agudeza; á buen seguro que el documentillo que sacarian al Turco sino estuviera tan duro, no se atreverá este á sacarselo á ellos; y no porque estén duros, sino porque lo tendrán tan agarrado, que no será bastante á desprenderlo de sus cuerpos ni aun la rueda de Sta. Catalina. Pero adelante; dejemoslos en su burro-mania y vamos al asunto.

Nadie ha querido hasta ahora ligar los Ciudadanos á la *obediencia pasiva*, ni condenarlos al triste silencio de los sepulcros, pero sí debe obligarse á todos los individuos reunidos en sociedad á respetar las autoridades constituidas en ella; y si es preciso romper el silencio para elevar al gobierno fundadas quejas, debe hacerse por los medios demarcados por la ley, y no valiendose de alborotos y reuniones tumultuosas, en las que abandonado el hombre á toda la fogosidad de sus pasiones, si acierta una vez entre mil, se debe atribuir á una feliz casualidad. El convencimiento de esta verdad no impide que á las veces una autoridad ceda al torrente impetuoso de las circunstancias, y que manifieste momentáneamente aprobar aquello mismo que restablecida la tranquilidad y calma puede y debe reprobear. Tal fue la conducta que en los dias 16, 17 y 29 de Diciembre observaron las autoridades de esta ciudad: no ignoraban que aunque lo que se pedía en aquellos dos primeros dias (la separacion de los Secretarios del Despacho) hubiese sido justo, los me-

dios y el modo no eran los detallados por la ley fundamental, pero sin embargo cedieron, y se dejaron arrastrar por la violencia de la situacion, que les hacia conocer las desagradables consecuencias que podria acarrear una vigorosa oposicion en aquellos críticos momentos: mas es absolutamente falso que abandonasen con su fuga al pueblo y su Ayuntamiento, puesto que no se separaron de la ciudad, el Intendente Saavedra hasta despues de haber sido nombrado gefe político el Brigadier Don Gregorio Piquero, el comandante general hasta que despues de muchos días marchó á disfrutar su real licencia, el coronel Don Manuel Barrionuevo hasta que el Gobierno le dió autoridades á quienes reconocer y prestar obediencia; y el Juez de 1.ª instancia Don Tomás Benito Escaméz lejos de haberse fugado, permaneció aquí con impavidéz hasta que fue trasplantado á Cartagena de órden del señor Piquero. Este fue el modo de proceder de unas personas á quienes sin ningun fundamento quiere el Chismoso igualar en el delito con aquellos promovedores y auxiliadores del desorden que continuaron en la desobediencia aun despues de la renovacion de los Secretarios del Despacho.

Dice tambien este imparcial periodista en el número á que me refiero *¿Y no és del cargo del Juez exâminar las razones en que se funda el Ministerio quando manda formar causa á un ciudadano, y desestimarlas si las considera sin el mérito suficiente para instruir un proceso criminal?* Si Señor: en las atribuciones del poder judicial está eso que V. dice, señor Chismoso; pero ¿y si el poder judicial halla méritos poderosos para incohar un procedimiento, ó lo que es lo mismo, si toca la exístencia de un delito en cuyo castigo interasado el Gobierno le encarga estrechamente la averiguacion, é imposicion de pena á sus causantes, deberá formar y continuar la causa, ó desobedecer al Gobierno con desatencion de los deberes que le impone su oficio? Pues en este caso nos hallamos.

El Chismoso despues de hacer otras preguntas como la referida, advierte por medio de una nota *que impugna una doctrina general, sin contraerla á caso alguno particular:* pero en esto el periodista habla con la misma, mismísima impropiedad que en todo; pues la impugnacion de una doctrina supone haber quien la defienda, y no sabemos que has-

ta ahora haya habido quien diga que el Juez debe ser un instrumento ciego del Gobierno; y si descendemos á la causa que hoy se forma por las ocurrencias del mes de Diciembre último, en ella no es el Juez un instrumento ciego del Gobierno, pues se le presenta un crimen cual es la desobediencia al poder ejecutivo, y la deposición forzada y tumultuaria de las legítimas autoridades; crimen que por razon de su oficio tiene un deber de castigar en la persona de sus perpetradores. En vano es pues que el señor Chismoso se empeñe en digresiones que no bienen al caso, ya las establezca como doctrina general porque la sabemos, ya las contraiga á la causa en cuestion, porque no tienen relacion con ella como se ha demostrado; por mas que nos cite al sábio Lock, cuyo nombre se profana con andar en lábios chismosos. Mas veo que sin querer me he empeñado en oponer razones á desatinos, reflexiones á rebuznos, sin hacerme cargo de la desigualdad de las armas, y de que las que yo uso son desconocidas de los Chismosos.

Quando leo en los periódicos *Correo Murciano*, *Mortero y Chismoso* las palabras *sociedad*, *pueblo*, *universalidad* y otras, me persuado de que sus editores ignoran el verdadero significado de estas voces que con tanta prodigalidad profieren. En efecto: en el párrafo del Chismoso que principia con la palabra *justificacion*, hablando del artículo relativo al Sr. Peon se leen estas espresiones: *pero por la tarde mereció el mismo párrafo universal aprobacion*: yo puedo citar muchas, muchísimas personas tanto de la clase de paisano como de la militar que desaprobaron, desaprueban y desaprobarán el espresado artículo; luego es claro que ó tienen los SS. editores del Chismoso un interés en desfigurar la verdad, ó que ignorando, repito, el justo valor de la lengua castellana aplican la voz *universalidad de personas* á la veintena con quienes pueden tener comunicacion y trato. Este, ya se vé, es un clasico disparate, pero no es menor el que en pocas líneas anteriores cometen, cuando hablando de los oficiales del regimiento de Málaga que no han querido suscribirse al socorro de los presos, dicen así: *por lo mismo los delatamos al público*: luego segun la lógica de estos SS. es un delito no prestarse á socorrer pecuniariamente á unos hombres con quienes ninguna relacion se tiene; y un delito de que deba conocer-

se en e
de la p
que cen
trabajo
Sres. Ch
ticular
en la pr
titucion
aquellos
—Ya es
lizado l
esplica
naria de
pues hab
ra que c
muchos
tas; y a
pudiera
un asunto
lamos c
estensos
poner el
la Patria
los corre
hayan d
del corr
malos co
insultab
así. Que
sino tod
nes, tan
gocios q
rumbo,
al paseo
insultaro
han que
te de la
se en su
tal patri
Juan Ali
so nacio

se en el tribunal de la opinion pública: ó si esto no es, usan de la palabra *delatar* aplicándola un sentido muy distinto del que comunmente se le dá. Pero vamos adelante: tambien es trabajo que hemos de poner objeciones á todo lo que digan los Sres. Chismosos haya ó no mérito para ello. ¿Qué tiene de particular que á estos periodistas les llame la atencion al ver que en la proclama del Sr. Comandante general se añade á la Constitucion el adjetivo pura? Pues á fé mia que aqui no es por aquello de que *quien se pica ajos come*.

—Ya estará contento el Sr. Chismoso al ver cumplido y realizado lo que dice en el párrafo *Córtes* de su número 7.º *no se explica más las de la presente legislatura*. La sesion extraordinaria de la noche del 9 confirma la verdad de esta asercion, pues habiendo llamado á los Sres. Secretarios del despacho para que diesen cuenta del estado de la Nacion, se distinguen muchos Sres. Diputados por el tino y sabiduría de sus preguntas; y aunque sobre estas y las respectivas contestaciones se pudiera hacer alguna observacion, no me atrevo á entrar en un asunto tan delicado: solo si diré, que debemos congratularnos de la acertada eleccion de unos representantes, cuyos estensos conocimientos no nos dejan dudar que acertarán á poner en práctica los medios necesarios para la felicidad de la Pátria. Pero lo que no he podido menos de estrañar es, que los corresponsales que tiene en esta el Sr. Diputado Alix le hayan desfigurado la relacion de lo ocurrido el domingo 3 del corriente, le han supuesto, *que diez ó doce soldados armados con sus bayonetas y marchando en varias direcciones, insultaban al pueblo con voces alarmanes*; y la verdad no fue así. Que salieron con bayonetas, es cierto; y no diez ni doce, sino toda la guarnicion: que marchaban en varias direcciones, tambien es un hecho; porque teniendo cada uno sus negocios que evacuar, no es facil que todos llevaran un mismo rumbo, y el que no tuvo otra cosa mejor que hacer, se fué al paseo público, cuya entrada es libre para todos; pero que insultaron al pueblo con voces alarmanes, es falso; y en esto han querido estrañar el concepto de este digno representante de la Provincia de Murcia; y en verdad que si me hallase en su lugar, exigiría la responsabilidad á los autores de tal patraña; pues es mucho atentado comprometer al Sr. D. Juan Alix á que refiera hechos falsos ante el augusto Congreso nacional.

—El traductor de la heroica titulada: *Despedida del Gefe de Brigada O'Neill al célebre Benisto* la ha ilustrado con notas relativas á enseñar el modo de cumplir con los deberes de buen Magistrado, y ciudadano amante del orden y fiel observador de las leyes. Esta obra asi reformada se dá gratis á todos los Sres. subscriptores del Chismoso en la oficina del Cajon de Sastres.

—¿Hay alguna ley ó soberano decreto que prohiba á los ciudadanos sentarse ya sea en una piedra, en un banco ó finalmente aunque sea en un 6... con tal que allí esté cómodo? pues este es el uso que se hace del *Cepo* que existe en el cuartel de la Princesa: allí estaba cuando entró el Regimiento, allí permanece, y allí quedará si el Regimiento muda de destino; pero no hay quien pueda decir con verdad que en él se haya mortificado ningun soldado. Mucho se equivocan los que pretendiendo denigrar la conducta de un cuerpo que con razón se lisonjea de no haber dado un solo paso fuera de la senda constitucional, se valen, á falta de razones fundadas, de medios tan frívolos y despreciables; y es muy chocante y solo propio de almas bajas el criticar que haya á la puerta de un cuartel un pedazo de madera de tal ó cual estructura, pues asi debe considerarse un instrumento del que no se hace el uso á que fué destinado.

He concluido por hoy Sres. Editores del Cajon de Sastres; sirvansé vds. insertar en su apreciable periódico estas incómodas reflexiones que me ha proporcionado la lectura del núm. 7º del Chismoso; y en recompensa les ofrece una eterna gratitud S. S. S. Q. S. M. B.

El enemigo de Chismes.

Comunicado: Habiendo sabido los diferentes modos con que se ha referido el hecho de la prision de D. Salvador Martinez en los periódicos de esta ciudad, desfigurándolo hasta decir que los soldados que fueron destinados á auxiliar al encargado de verificar la prision prepararon las armas; nos es forzoso manifestar al público que la ocurrencia pasó del modo siguiente: el dia de la prision se presentó en la guardia de las cárceles de esta ciudad un hombre encargado de la autoridad civil para verificarla; en virtud de esto dispuso el Sargento Comandante de la expresa guardia, que en virtud de las ór-

denes que en ella rejian, saliesen acompañándolo seis soldados con el indicado objeto, y nos tocó la suerte á los que abajo firmaremos. Salimos en efecto, nos colocamos en un sitio por donde se nos dijo debía pasar el que habia de ser aprehendido, y á poco rato se presentó este á caballo, y dos de nosotros le mandamos hacer alto, á cuyo tiempo el encargado por la autoridad civil le presentó el mandamiento de prision que leyó el aprehendido. En este caso los soldados que dabamos el auxilio nos mantuvimos con las armas terciadas; siendo falso que las preparasemos, pues no las llevabamos cargadas; ni teniamos orden de usar de ellas sino en el caso prevenido en el artículo 289 de la Constitucion, que no se verificó, por haber obedecido el aprehendido al mandamiento judicial sin la menor resistencia. Las personas que presenciaron el hecho, que tal vez no llegarán á doce, pueden decir si nos hemos separado de la verdad; y nosotros ignoramos el motivo porque se ha tratado de desfigurarla: pero sí nos ha parecido conveniente el manifestar, que en vano ofrece el Correo Murciano núm. 14 probar que preparamos las armas, pues era un movimiento inútil llevándolas descargadas, y sobre todo no habiendo dado motivo el aprehendido para usar con él de la menor violencia.

Estimaremos se sirvan vds. insertar en su periódico lo que dejamos espuesto, á cuyo favor les quedarán eternamente agradecidos los soldados del Batallon de la M. N. A. de Lorca=
Pedro Martinez=Francisco Tudela=Francisco Martinez Nuñez=Pedro Sanchez=Alfonso Bonillo=Juan Reberte.

MURCIA: IMPRENTA. DE. MARIANO BELLIDO.

SUPLEMENTO

AL NUMERO 8.º DEL PERIODICO CONSTITUCIONAL

TITULADO

CAJON DE SASTRES.

Para que la maledicencia no se emplee como hasta aquí en desfigurar los hechos, tildando la conducta de los que por la Ley están encargados de mantener el orden y auxiliar á las Autoridades por quienes sean requeridos; creemos de nuestro deber manifestar al público las ocurrencias de la tarde del 27, citándonos únicamente á la parte de ellas que sabemos no pueden ver desmentidas si se procede de buena fé: el Juez de primera instancia D. Tomás Benito Escamez, recurrió á la Autoridad Militar solicitando fuerza armada para llevar á efecto sus providencias judiciales, y a consecuencia de orden del Sr. Comandante general, salió un piquete de 30 hombres y no mas del Regimiento infanteria de la Princesa á las órdenes del benemérito Capitan D. Vicente Caamaño, Teniente de Granaderos de dicho cuerpo cuyas ideas constitucionales son bien conocidas: con esta fuerza se dirigió el referido Juez á las cuatro esquinas de la Platería para capturar la persona de un extranjero cuyo nombre y circunstancias ignoramos, la tropa hizo alto en dicho parage, despejó á corta distancia la gente que habia reunida, y tomó las avenidas inmediatas con el objeto de evitar cualquier desorden. En esta aptitud se incorporó con igual objeto una pequeña partida de la M. N. A. de Lorca, y la prision proveida se verificó sin la menor alteracion. La compostura de la tropa, la presencia de varios oficiales, y la facilidad con que la gente se retiraba, no daba lugar á creer pudiera producirse ninguna escena desagradable; pero la aproximacion de un grupo cuyo objeto todavía desconocemos, y la voz intempestiva de *viva Riego* (que mas de una vez ha presagiado el desorden en esta ciudad) alarmó algun tanto á la tropa, en términos de que algunos soldados viendo correr á los curiosos y cerrar algunas puertas inmediatas; creyeron amenazada su seguridad y se dispusieron ha hacer uso de las armas. Afortunadamente las tropas de esta guarnicion oyen las voces de sus Gefes y á la de *firmes* que les dieron tanto el Comandante del piquete como algunos otros oficiales que se hallaban allí, se restableció la quietud sin necesidad de ninguna otra medida.

Nosotros conocemos la gratitud que se merece el héroe de las Cabezas, pero contéstesenos con providad, ¿era aquella ocasion para victorearle? el que profirió su nombre ¿no tenia otro objeto que el de demostrar su agradecimiento? desengañémonos, una imprudencia semejante lejos de manifestar rectitud y amor al orden por el que la comete, produce indicios vehementísimos de que no prevee por su ignorancia, ó en otro caso de que no obra con la mas sana intencion.

MURCIA: IMPRENTA DE MARIANO BELLIDO,

Año 1822.